

COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN

ASISTENTES A LA REUNIÓN:

Presidente: D. Ismael Gómez Solla
Vogal: D. Diego Capón Sánchez
Secretario: D. Alberto Prieto Álvarez

ACTA NÚMERO 2425/09

En Vigo, siendo el día 24 de Octubre de 2024, reunido el COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN en los locales Federación Galega de Balonman, en la calle C/ Fotógrafo Luis Ksado, 17 of.3, bajo la presidencia de D. ISMAEL GÓMEZ SOLLA y con la asistencia de las personas relacionadas al margen, para conocer los incidentes ocurridos en los respectivos partidos y sobre los que se detallan las siguientes:

1. ACTA ANTERIOR

Leída el acta anterior nº 2425/08 queda aprobada por unanimidad.

Igualmente, se analizan las actas correspondientes a los partidos de competición oficial que se disputaron entre la reunión anterior y la presente se aprueban los resultados que constan en cada una de ellas, en su caso, las modificaciones o rectificaciones que se acuerden expresamente por parte del Comité en la presente o en subsiguientes sesiones.

2. SENIOR TERRITORIAL MASCULINO (JORNADA 3)

- O GROVE PARAISO RASOEIRO BM - LUCEROS B

Sancionar al JUGADOR IVAN MEIS BRAVO del equipo O GROVE PARAISO RASOEIRO BM, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 34.A).RRDG del Rgto. de Régimen Disciplinario, .

3. SENIOR TERRITORIAL MASCULINO (JORNADA 2)

- DISPESAN CAFÉ BM PONTEDEUME - HOTEL CARLOS I SILGAR SANXENXO BALONMÁN

Sancionar al JUGADOR ALEJANDRO PIÑEIRO OTERO del equipo DISPESAN CAFÉ BM PONTEDEUME, con SUSPENSIÓN DE 3 ENCUESTRO/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 34.D).RRDG del Rgto. de Régimen Disciplinario, por insultar, ofender, amenazar o provocar a las personas mencionadas en el apartado a) con expresiones o gestos de menosprecio, atentando al decoro o dignidad de las mismas, siempre que no constituyan una falta grave. El arrepentimiento por correo electrónico carece de valor alguno a los efectos de aplicación de una atenuante..

- CLUB BALONMÁN MIÑO - CALMEAR BM AROUSA

Sancionar al Club CLUB BALONMAN MIÑO, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 53.B).2.NOREBAGA del Rgto. de Régimen Disciplinario, es una obligación de los clubs grabar y subir a la plataforma habilitada en la web de la Federación Gallega de Balonmano y en una calidad apta para su visualización todos los partidos de las categorías: Senior y categorías inferiores de División de Honor. Los vídeos deben estar subidos antes del jueves de la semana posterior a la disputa del encuentro a las 20:00 horas.



4. SENIOR TERRITORIAL FEMENINO (JORNADA 5)

- AS CHOQUEIRAS PASTORIZA - BALONMÁN SAMERTOLAMEU

Sancionar al Club CBF AS CHOQUEIRAS DE REDONDELA, con MULTA DE TREINTA EUROS (30 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 53.B).2.NOREBAGA del Rgto. de Régimen Disciplinario, es una obligación de los clubs grabar y subir a la plataforma habilitada en la web de la Federación Gallega de Balonmano y en una calidad apta para su visualización todos los partidos de las categorías: Senior y categorías inferiores de División de Honor. Los vídeos deben estar subidos antes del jueves de la semana posterior a la disputa del encuentro a las 20:00 horas

- AISPAR BM CASELAS - SEIS DO NADAL - COIA

Sancionar al Club CLUB BALONMAN CASELAS, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 19.F).NOREBAGA del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no indicar la hora exacta y terreno de juego donde tendrá lugar el encuentro, que debe ser introducido obligatoriamente por los equipos organizadores en el área privada (Mi Squad) en la página de la Federación Gallega de Balonmano antes de las 20.00 horas del lunes anterior a la celebración de la jornada.

5. JUVENIL MASCULINO (JORNADA 3)

- CLUB BALONMANO ATLÁNTICO - EMBUTIDOS LALINENSE

Sancionar al Club CLUB BALONMAN LALIN, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 24.G).NOREBAGA del Rgto. de Régimen Disciplinario, por inscribir en acta UN jugador menos de lo reglamentado.

6. JUVENIL MASCULINO (JORNADA 2)

- CLINICA MS PONTEDEUME - TALENTO GRUPO INTERNACIONAL OAR CORUÑA 1952

Sancionar al Club BALONMANO PONTEDEUME, con MULTA DE DOCE EUROS (12 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 24.G).NOREBAGA del Rgto. de Régimen Disciplinario, por inscribir en acta UN jugador menos de lo reglamentado.

- BALONMAN CHAPELA - TECFRISA RASOEIRO BM

Sancionar al Club C.D. BALONMAN CHAPELA, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 53.A).RRDG del Rgto. de Régimen Disciplinario, por los insultos realizados a un jugador del equipo contrario. La sanción se limita al apercibimiento por la eficaz actuación del delegado de campo al ser requerido por las colegiadas, si bien se advierte al Club Balonmán Chapela que la repetición de este tipo de comportamientos de sus seguidores conllevará sanción económica al club. En consecuencia, se recomienda al Club que identifique y se dirija personalmente a los causantes de estos insultos para que se abstengan en lo sucesivo de comportamientos y/o expresiones tan lamentables..



- TALLERES J. VARELA BM. CAÑIZA - SEIS DO NADAL-COIA

Sancionar al Club CLUBE BALONMAN CAÑIZA, con MULTA DE VEINTICUATRO EUROS (24 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 24.G).NOREBAGA del Rgto. de Régimen Disciplinario, por inscribir en acta DOS jugadores menos de lo reglamentado.

7. JUVENIL FEMENINO (JORNADA 3)

- SAR BLUENEWABLES - SEIS DO NADAL - COIA

Sancionar al Club SOCIEDAD ATLETICA REDONDELA , con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el artículo 54.D).RRDG del Rgto. de Régimen Disciplinario, la no tramitación de una licencia de entrenador/a, según lo establecido en el art 26 del NO.RE.BA.GA o del número suficiente de Oficiales de Equipo, según los art 28 a 30 del NO.RE.BA.GA., para cubrir las funciones de Delegado de Equipo y Delegado de Campo.

8. CADETE MASCULINO (JORNADA 2)

- S.D. TEUCRO AYW CORREDURIA - BM CULLEREDO DESPREOCUPATE.ES

Sancionar al OFICIAL JOSE ANTONIO DIZ GARCIA del equipo S.D. TEUCRO AYW CORREDURIA, con SUSPENSIÓN DE 2 ENCUESTRO/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 34.D).RRDG del Rgto. de Régimen Disciplinario, por las faltas de respeto continuas y personalizadas en la colegiada del encuentro, que además continuaron tras ser excluido. Se aplica la atenuante por arrepentimiento. La sanción aplicada abarca a todos los equipos y categorías del club. No podrá, pues, ocupar el puesto de oficial durante en las dos próximas jornadas en ninguno de los equipos del Club. Recordar asimismo al oficial sancionado que su comportamiento fue presenciado en vivo y en directo por jugadores menores de edad de entre 14 y 15 años. .

9. CADETE MASCULINO (JORNADA 1)

- BM RIBADOSAR-NAVE DE VIDAN - BM ABEGONDO OPEMAT

Sancionar al Club SAN TIRSO SD, con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el artículo 54.D).RRDG del Rgto. de Régimen Disciplinario, la no tramitación de una licencia de entrenador/a, según lo establecido en el art 26 del NO.RE.BA.GA o del número suficiente de Oficiales de Equipo, según los art 28 a 30 del NO.RE.BA.GA., para cubrir las funciones de Delegado de Equipo y Delegado de Campo.

- VALINOX NOVÁS - XESTASERVI BM. CAÑIZA

Sancionar al Club CLUBE BALONMAN CAÑIZA, con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el artículo 24.G).NOREBAGA del Rgto. de Régimen Disciplinario, por inscribir en acta UN jugador menos de lo reglamentado.

10. CADETE FEMENINO (JORNADA 1)

- BM CULLEREDO FISIOTERAPIA BENESTAR - CARBÓNICAS LANDEIRA S.A.BM XALLAS





Sancionar al Club BALONMAN XALLAS, con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el art³culo 54.D).RRDG del Rgto. de R³gimen Disciplinario, la no tramitaci³n de una licencia de entrenador/a, seg³n lo establecido en el art 26 del NO.RE.BA.GA o del n³mero suficiente de Oficiales de Equipo, seg³n los art 28 a 30 del NO.RE.BA.GA., para cubrir las funciones de Delegado de Equipo y Delegado de Campo.

- MANXARES CARBALLIÑO - CLÍNICA DEZA B

Sancionar al Club ASOCIACION DEPORTIVA BALONMAN CARBALLIÑO, con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el art³culo 24.G).NOREBAGA del Rgto. de R³gimen Disciplinario, por inscribir en acta UNA jugadora menos de lo reglamentado.

Sancionar al Club CLUB BALONMAN LALIN, con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el art³culo 24.I).NOREBAGA del Rgto. de R³gimen Disciplinario, por no realizar la alineaci³n de jugadores a trav³s de la APP de Isquad.

Sancionar al Club ASOCIACION DEPORTIVA BALONMAN CARBALLIÑO, con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el art³culo 24.I).NOREBAGA del Rgto. de R³gimen Disciplinario, por no realizar la alineaci³n de jugadores a trav³s de la APP de Isquad.

- GRUPO PUMA BM. AROUSA - A RETORAL BALONMAN MOAÑA

Sancionar al Club BALONMAN MOAÑA, con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el art³culo 24.G).NOREBAGA del Rgto. de R³gimen Disciplinario, por inscribir en acta UNA jugadora menos de lo reglamentado.

11. INFANTIL MASCULINO (JORNADA 2)

- VALINOX NOVÁS - BM LINEA21 TRANSGALO

Sancionar al ENTRENADOR LAURA DEL CASTILLO BARROS del equipo VALINOX NOVÁS, con SUSPENSI³N DE 1 ENCUENTRO/S OFICIAL/ES, en aplicaci³n de lo dispuesto en el art³culo 34.A).RRDG del Rgto. de R³gimen Disciplinario, las observaciones formuladas a los componentes del equipo arbitral, oficiales, dirigentes deportivos, en el ejercicio de las funciones que les corresponden que signifiquen una desconsideraci³n leve, de palabra o hecho, que atenta contra el decoro o dignidad de los mismos.

Sancionar al Club SD ATLETICO NOVAS, con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el art³culo 29.D).NOREBAGA del Rgto. de R³gimen Disciplinario, por no llevar el tanteo de los goles de su equipo.

12. INFANTIL MASCULINO (JORNADA 1)

- XENERA BALONMAN TUI - FERLOVI CARBALLAL BALONMAN

Sancionar al JUGADOR NICOLAS RODRIGUEZ ABAD del equipo XENERA BALONMAN TUI, con SUSPENSI³N DE 2 ENCUENTRO/S OFICIAL/ES, en aplicaci³n de lo dispuesto en el art³culo 34.C).RRDG del Rgto. de R³gimen Disciplinario, por una actitud pasiva o negligente, violenta o peligrosa durante el desarrollo de un encuentro, con las decisiones arbitrales o autoridades deportivas, siempre que no origine un resultado lesivo para el correcto desarrollo y conclusi³n del encuentro.





- BALONMAN CHAPELA - SUPERMERCADOS CAMAR BUEU ATL. BALONMAN

Sancionar al Club C.D. BALONMAN CHAPELA, con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el art³culo 24.I).NOREBAGA del Rgto. de R³gimen Disciplinario, por no realizar la alineaci³n de jugadores a trav³s de la APP de Isquad.

13. INFANTIL FEMENINO (JORNADA 1)

- MANXARES CARBALLIÑO - INFANTIL LALIN B

Sancionar al Club ASOCIACION DEPORTIVA BALONMAN CARBALLIÑO, con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el art³culo 24.I).NOREBAGA del Rgto. de R³gimen Disciplinario, por no realizar la alineaci³n de jugadores a trav³s de la APP de Isquad.

Sancionar al Club CLUB BALONMAN LALIN, con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el art³culo 24.I).NOREBAGA del Rgto. de R³gimen Disciplinario, por no realizar la alineaci³n de jugadores a trav³s de la APP de Isquad.

14. OTRAS SANCIONES

- ARBITRO SOFIA GALLEGO DOMINGUEZ

Sancionar al ARBITRO SOFIA GALLEGO DOMINGUEZ, con SUSPENSI³N DE 1 MESES, en aplicaci³n de lo dispuesto en el art³culo 43.RRDG del Rgto. de R³gimen Disciplinario, por incomparecencia injustificada a 3 encuentros para los que hab³a sido designada.

15. EJECUCI³N DE LAS RESOLUCIONES

En aplicaci³n de lo dispuesto en el p³rrafo primero del art³culo 108 del Reglamento de R³gimen Disciplinario, las resoluciones incorporadas en la presente acta son inmediatamente ejecutivas desde o momento de su notificaci³n, sin que las reclamaciones o recursos que se puedan interponer contra las mismas paralicen o suspendan su ejecuci³n, salvo que, de manera expresa, se acordase lo contrario por parte del ³rgano competente.

16. RECURSOS

Contra las resoluciones incluidas en la presente acta, se podr³ interponer recurso ante el COMIT³ TERRITORIAL DE APELACI³N, en el PLAZO M³XIMO DE DIEZ D³AS H³ABILES, a contar desde el siguiente a su notificaci³n, y previo pago de TREINTA EUROS (30,00 €) en concepto de tasa por la interposici³n del recurso, que se abonar³ a trav³s de los medios de pago previstos y cuyo justificante deber³ aportarse con el escrito de recurso como requisito necesario para su admisi³n a tr³mite (art³culo 109 y 111 del RRD).





FEDERACIÓN GALEGA de BALONMAN
COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN
c/ Fotógrafa Luis Kasado, 17 of.3
Tel: 986410618



E-mail: cte.competicion@fgbalonman.com ,“ Página web: www.fgbalonman.com

y no habiendo más asuntos que tratar, se cierra la sesión con la fecha indicada.

*El Presidente del
Comité Territorial Competición*

*El Secretario del
Comité Territorial de Competición*

Ismael González Solla

Alberto Prieto Álvarez

